



## Política de Transparencia y Acceso a la Información Pública



**Vigilada Supersalud**

**Jorge Alberto Lemus Bello**  
Gerente

**Guamal Magdalena, 21 marzo de 2024**



## Contenido

INTRODUCCIÓN.....	3
Objetivo General .....	4
Objetivos específicos.....	4
Alcance.....	4
Términos y definiciones .....	4
Marco Legal .....	6
Principios de la Política .....	8
Direccionamiento Estratégico De La E.S.E. Hospital Nuestra Señora Del Carmen De Guamal, Magdalena .....	9
Misión .....	9
Visión .....	9
Valores Institucionales: .....	9
Principios Institucionales:.....	11
Mapa de Procesos:.....	12
Organigrama.....	12
Componentes De La Política .....	13
Estrategias De Política De Transparencia Y Acceso A La Información Pública .....	15
Seguimiento Y Evaluación .....	16



## INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a la norma, la E.S.E Hospital Nuestra Señora del Carmen a través de las diferentes fuentes de información y haciendo uso de herramientas tecnológicas y la internet, esto permite a las entidades gubernamentales regular el acceso a la información pública, dando cumplimiento a la ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública, mediante ello, se garantiza el derecho fundamental del usuario a estar informado de los diferentes avances y procesos realizados en las entidades estatales.

Para la formulación de la Política de Transparencia, Acceso a la información pública y Lucha contra la corrupción, se fundamenta en los lineamientos en cumplimiento de lo establecido en Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, esto para garantizar procesos participativos en la gestión y así fortalecer la democracia participativa de cada uno de los ciudadanos. A través de esta política se busca que la comunidad en general tenga acceso fácil a la gestión e información mejorando la confianza hacia la entidad y de esta manera generar mayor participación de la ciudadanía ante los procesos de interés de público, aumentando la transparencia en el uso de los recursos públicos y aplicando herramientas que mitiguen los hechos de corrupción a los cuales esté expuesta la entidad.



## Objetivo General

Preciar los lineamientos que permitan acceso y divulgación a la información pública, mediante herramientas de gobierno digital con el objetivo de promover la transparencia ante los trámites realizados por la entidad

## Objetivos específicos

- Desarrollar estrategias que permitan la adecuada ejecución de la política.
- Realizar seguimiento a estrategias de Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano y al Mapa de Riesgos de Corrupción.
- Desarrollar estrategias que permitan la adecuada ejecución de la política.

## Alcance

La presente política va dirigida a todos los servidores públicos, líderes de áreas, jefes de oficinas, coordinadores, contratistas administrativos, operativos, asistenciales de las dependencias y procesos de la ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen de Guamal Magdalena, según los lineamientos establecidos en la normatividad vigente en concordancia a la estrategia de Gobierno digital, Transparencia y del derecho de acceso a la información Pública, brindando herramientas para generar soluciones y acciones de mejora en la que se haga uso de la tecnologías de la información que les permitan a los ciudadanos generar servicios para satisfacer sus necesidades, en la que se garanticen los derechos y deberes de los ciudadanos.

## Términos y definiciones

**Transparencia:** Es una cualidad de la actividad de la actividad pública que consiste en la apertura del sector público a la divulgación de información acerca de su gestión, es utilizado para describir una tendencia hacia la accesibilidad a toda la información vinculada a la gestión pública y que concierne e interese a toda la opinión pública, a un sector de la misma o incluso a un solo individuo. O sea, es la preocupación por explicar, por hacer comprender, por reconocer errores o mala praxis, por abrir archivos y documentos, por describir fielmente hechos y circunstancias.



**Transparencia activa:** relacionada con la publicación y puesta a disposición de información pública en los canales de divulgación establecidos, de manera proactiva sin que medie solicitud alguna.

**Transparencia pasiva:** relacionada con la respuesta a las solicitudes de acceso a la información, en términos de calidad, oportunidad y disponibilidad.

**Instrumentos de gestión de la información:** relacionada con la elaboración, adopción, implementación y actualización del Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada, el Esquema de Publicación de Información y el Programa de Gestión Documental.

**Criterio diferencial de accesibilidad:** relacionada con la garantía del acceso a la información a población indígena y población en situación de discapacidad en términos de canales, idiomas, lenguas y medios.

**Monitoreo al acceso a la información:** relacionada con el seguimiento al cumplimiento de los principios del derecho de acceso a la información establecidos en la Ley 1712 de 2014.

**Datos Abiertos:** Son todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos.

**Sujetos obligados:** Se refiere a cualquier persona natural o jurídica, pública o privada.

**Gestión documental:** Es el conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, procesamiento, manejo y organización de la documentación producida y recibida por los sujetos obligados, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

**Rendición de la Cuenta:** es una expresión de control social, que comprende acciones de petición de información y de explicaciones, así como la evaluación de la gestión, y que busca transparencia de la gestión de la administración pública para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno.

**Comité Institucional de Gestión y Desempeño:** Encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituye los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal (Decreto 1499 de 2017, art 2.2.22.3.8.)

**Grupos de Interés o de Valor:** Individuos u organismos específicos que tienen un interés especial en la gestión y los resultados de las organizaciones públicas. Comprende, entre otros, instancias o espacios de participación ciudadana formales o informales (Glosario, Sistema de Gestión, Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Versión 3, pág. 5).

**Seguridad de la Información:** Crear condiciones de uso confiable en el entorno digital, mediante un enfoque basado en la gestión de riesgos, preservando la





**SUIT:** Fuente única y válida de la información de los trámites que todas las instituciones del Estado ofrecen a la ciudadanía, facilita la implementación de la política de racionalización de trámites y contribuye a fortalecer el principio de transparencia, evitando la generación de focos de corrupción.

**SIGEP:** Es un Sistema de Información y Gestión del Empleo Público al servicio de la administración pública y de los ciudadanos.

### Marco Legal

<p><b>Constitución Política de Colombia</b></p>	<p>Artículos (1,13,20,23,40,45,74,79,88, 95,270)</p> <p>Artículo 1. Son Fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación</p> <p>Artículo 20. Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial.</p> <p>Artículo 23. Toda persona tiene Derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución.</p> <p>Artículo 74. Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley.</p> <p>Artículo 270. La ley garantizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.</p>
---	--



Ley 1474 de 2011	“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”. Artículos 73 y 76
Ley 1712 de 2014	“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
Ley 1755 de 2015	“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”
Decreto 1538 de 2005	“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 361 de 1997”. Dicha Ley establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones”.
Decreto 19 de 2012	Decreto Anti trámites “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública” Artículo 14. Presentación de solicitudes, quejas, recomendaciones o reclamos fuera de la sede de la entidad. Los interesados que residan en una ciudad diferente a la de la sede de la entidad u organismo al que se dirigen, pueden presentar sus solicitudes, quejas, recomendaciones o reclamaciones a través de medios electrónicos, de sus dependencias regionales o seccionales (...)
Decreto 2693 de 2012	“Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia (...)” Artículo 6. Temas prioritarios para avanzar en la masificación de Gobierno en línea (...)
Resolución 3564 de 2015	Establecer los lineamientos respecto a los estándares para publicación y divulgación de la información, accesibilidad en medios electrónicos para población en situación de discapacidad.
Conpes 167 de 2013	Herramientas de la política pública Integral de Corrupción
Conpes 3654 de 2010	Política de rendición de cuentas de la rama ejecutiva a los ciudadanos
Resolución 1519 de	Por la cual se definen los estándares y



directrices para publicar la información señalada en la Ley [1712](#) del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.



## Principios de la Política

Como principios bajo los cuales se orienta esta política, son los establecidos en la Ley 1712 de 2014 en los artículos 2 y 3:

- **Principio de transparencia:** Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia, de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos que establece la ley.
- **Principio de máxima publicidad para titular universal:** Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.
- **Principio de buena fe:** En virtud del cual todo sujeto obligado, al cumplir con las obligaciones derivadas del derecho de acceso a la información pública, lo hará con motivación honesta, leal y desprovista de cualquier intención dolosa o culposa.
- **Principio de facilitación:** En virtud de este principio los sujetos obligados deberán facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, excluyendo exigencias o requisitos que puedan obstruirlo o impedirlo.
- **Principio de no discriminación:** De acuerdo al cual los sujetos obligados deberán entregar información a todas las personas que lo soliciten, en igualdad de condiciones, sin hacer distinciones arbitrarias y sin exigir expresión de causa o motivación para la solicitud.
- **Principio de gratuidad:** Según este principio el acceso a la información pública es gratuito y no se podrá cobrar valores adicionales al costo de reproducción de la información.
- **Principio de celeridad:** Con este principio se busca la agilidad en el trámite y la gestión administrativa. Comporta la indispensable agilidad en el cumplimiento de las tareas a cargo de entidades y servidores públicos.





**E.S.E HOSPITAL**

Nuestra Señora del Carmen

- **Principio de eficacia:** El principio impone el logro de resultados mínimos en relación con las responsabilidades confiadas a los organismos estatales, con miras a la efectividad de los derechos colectivos e individuales.
- **Principio de la calidad de la información:** Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.
- **Principio de la divulgación proactiva de la información:** El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros.
- **Principio de responsabilidad en el uso de la información:** En virtud de este, cualquier persona que haga uso de la información que proporcionen los sujetos obligados, lo hará atendiendo a la misma.



## Direccionamiento Estratégico De La E.S.E. Hospital Nuestra Señora Del Carmen De Guamal, Magdalena

### Misión

Somos un hospital público de baja complejidad que ofrece servicios de salud con criterios de calidad, seguridad y oportunidad; contamos con un recurso humano idóneo comprometido con la mejora continua de los procesos asistenciales orientados hacia la satisfacción del usuario y su familia.

### Visión

En el 2023 seremos reconocidos como un hospital que ofrece servicios de salud oportunos y de calidad, apoyado en su equipo humano e infraestructura física y tecnológica, fijando como propósito el fortalecimiento de los servicios habilitados y dando apertura a nuevas estrategias de atención que permitan convertirnos en una institución eficiente y humanizada.

### Valores Institucionales:

La ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen tiene establecido en su Código de Ética y Buen Gobierno el marco de la filosofía del servicio que presta, las normas morales y éticas, además de los valores cotidianos que se constituyen en las creencias que nos unen en torno a nuestros usuarios y partes interesadas, y a través de ello, se rige la conducta y actuar de cada integrante de la E.S.E los cuales se recogen en



- **ORIENTACION AL USUARIO:** El hospital actuará en todo momento en función de satisfacer las necesidades y expectativas del usuario en materia de servicios de salud, impulsando una atención y trato personalizado.
- **DILIGENCIA:** Los Funcionarios cumplirán con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a su cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos.
- **EFICACIA:** La actuación de los funcionarios del Hospital se orientará hacia la adopción de decisiones que garanticen el mejor resultado, concreción de logros que afecten los servicios de salud que se prestan al usuario.
- **EFICIENCIA:** Los funcionarios del Hospital actuarán responsablemente con el uso de los recursos para lograr los mejores resultados, reconociendo que éstos son limitados, y eligiendo entre alternativas que pueden suministrar el mayor beneficio.
- **INNOVACIÓN:** El Hospital y los funcionarios de este, deberán tener orientación a fomentar y crear nuevas ideas imprimiendo creatividad e imaginación lo que nos permitirá mejorar y fortalecer nuestra competitividad y liderazgo.
- **HONESTIDAD:** Nos comprometemos en actuar y desarrollar nuestra misión en un ambiente de transparencia de cara a la verdad y en cumplimiento a la ley.
- **RESPECTO:** Propiciamos el respeto a la persona, reconocimiento y compromiso al valor de la diversidad de ideas y puntos de vista de los colaboradores, de los usuarios y sus familias. Tenemos especial preocupación por aquellos que se encuentran en estado de vulnerabilidad.
- **TRABAJO EN EQUIPO:** Fomentamos la colaboración al interior del hospital, con la red asistencial y la comunidad, respetando y valorando nuestras diferencias, fortaleciendo las relaciones interpersonales y priorizando el éxito del equipo por encima del éxito individual.
- **COMPROMISO:** Trabajamos comprometidos más allá de nuestro simple deber, generando siempre nuestro mayor esfuerzo consecuentes a la capacidad de la entidad.
- **ÉTICA:** Los funcionarios del Hospital sostendrán una conducta transparente, honesta y preocupada por la dignidad de todas las personas con las que se interactúa.
- **VOCACION DE SERVICIO:** Los funcionarios del Hospital actuaran de manera solidaria y con un accionar desinteresado inclinándose a brindar en



- **JUSTICIA:** Todos los funcionarios actuarán con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.
- **CALIDAD:** La orientación hacia la calidad nos exige procedimientos para evaluar la eficiencia, la efectividad y la seguridad de las intervenciones preventivas, de apoyo y curativas.

Actuaremos aplicando nuestro recurso maximizando los beneficios de salud con el mínimo riesgo, y la máxima satisfacción del paciente con el proceso.

- **CONFIANZA:** Entregaremos esperanza y seguridad en nuestro actuar.

### Principios Institucionales:

- **COMPROMISO EN EL SERVICIO:** desarrollamos y mantenemos una destacada actitud de servicio frente a los usuarios y sus familiares, buscando soluciones eficaces que contribuyan a la mejora continua reflejada en la satisfacción de la asistencia generada por nuestro personal.
- **TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL:** Buscamos dar cumplimiento a nuestra misión y visión corporativa, con apego y cumplimiento a los valores éticos que permitan generar un ambiente transparente y una relación de mutuo beneficio entre usuarios, familiares y partes interesadas.
- **MOVILIZADORES DE CAMBIO:** Como institución sabemos que nuestras acciones no solamente pueden quedar trazadas en nuestro compromiso de trabajo cotidiano, es por ello que procuramos llevar soluciones innovadoras haciendo uso de la capacidad institucional.
- **COMPROMISO CON LA CALIDAD:** Nos comprometemos con el logro de los mejores resultados a través de la prestación de nuestros servicios, desplegando una gestión efectiva, eficiente y oportuna de nuestros procesos y recursos.
- **RESPONSABILIDAD SOCIAL:** A través de nuestro servicio, nos comprometemos con el desarrollo, el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros funcionarios y las partes interesadas, apoyados en acciones responsables.
- **ARMONÍA CON EL MEDIO AMBIENTE:** Nos comprometemos en que nuestras acciones estén ligadas en respetar, preservar y conservar un medio ambiente saludable.

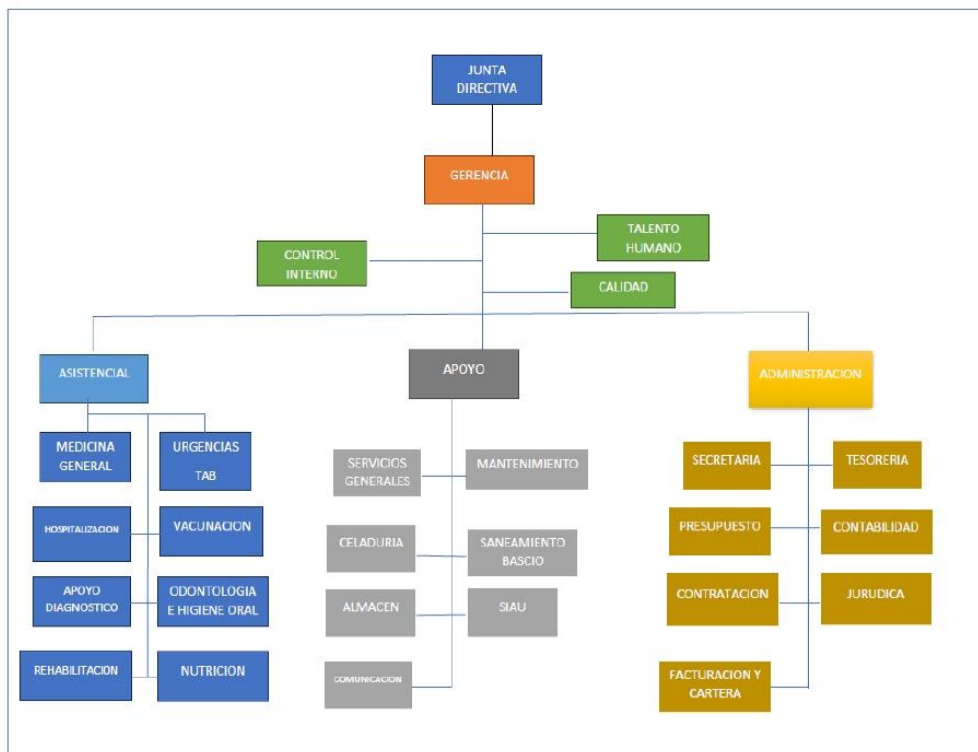


## Mapa de Procesos:



Ac  
Ve

## Organigrama





## Componentes De La Política

La E.S.E Hospital Nuestra Señora del Carmen de Guamal, para la implementación fortalecimiento de la política de transparencia y acceso a la información pública establecerá procedimientos que sirvan como garantía de los derechos fundamentales de los ciudadanos al acceso a la información y las excepciones a la publicidad, creando lineamientos para favorecer un ambiente agradable ante las peticiones o solicitudes al momento de requerirá por los sujetos obligados.

Para que la E.S.E pueda suministrar información veraz la siguiente política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción, debe considerar los siguientes componentes para su formulación y ejecución según la ley 1712 de 2014.

### Transparencia Activa:

La E.S.E Nuestra Señora del Carmen, dispondrá de la información mínima obligatoria en la sección "Transparencia" de la página web <http://www.esehospitalguamalmagdalena.gov.co/> para lo cual se implementarán acciones de publicación y/o divulgación actualizada de todos los planes, procesos, políticas, formularios y demás mecanismos requeridos por la entidad.

- ✚ Publicación de información mínima obligatoria de acuerdo a los requerimientos de Ley.
- ✚ Se publicará Información requerida respecto a servicios, mecanismos de mejora, procesos y funcionamiento, para lo cual la entidad publicará a través de la Plataforma del SUIT trámites aprobado. Además, se implementarán y adoptarán los trámites en la que los ciudadanos podrán consultar en el ítem de trámites y servicios en la sección de Transparencia de la información.
- ✚ Se publicará normas vigentes en la entidad, estatutos, resoluciones, actos administrativos y demás documentos expedidos por la entidad que sean de interés al público.
- ✚ Se publicará información sobre contratación pública, a través de la página del Secoop II, la cual se encuentra enlazada con la página web de la institución.
- ✚ La entidad implementará en cada vigencia estrategias como la divulgación de datos abiertos y mejora en la calidad de la información contenido, forma y la satisfacción de las necesidades del usuario de la información, estableciendo formatos e instructivos.



### **Transparencia Pasiva:**

Hace relación a la obligación que tienen los sujetos obligados de la Ley 1712 de 2014, de gestionar y responder las solicitudes de información de la ciudadanía bajo los plazos establecidos, y teniendo en cuenta los principios de máxima publicidad, buena fe, transparencia, celeridad, gratuidad, no discriminación, eficacia, facilitación y calidad de la información.

### **Seguimiento Acceso a la Información Pública:**

El seguimiento al acceso de la información pública está relacionado con el seguimiento al cumplimiento de los principios del derecho de acceso a la información establecidos en la Ley 1712 de 2014.

### **Instrumentos De Gestión De La Información:**

Estos instrumentos de información se soportan bajo el apoyo de la gestión bajo 4 herramientas que permiten los procesos en la entidad.

**Registro o inventario de activos de Información:** Se define como el inventario de información pública que el sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, transforme o controle en su calidad de tal.

**Índice de Información Clasificada y Reservada:** Se entiende como el inventario de información pública que ha sido calificada como “Clasificada o reservada” Es “clasificada” la información que involucre los derechos privacidad y a la intimidad que esté incluida en hojas de vida, historia laboral y expedientes pensionales, entre otros (artículo 18 de la ley 1712 de 2014).

**Esquema de publicación de información:** En este instrumento lo que se busca es que el sujeto obligado consolide un documento que muestre al público, de forma ordenada, la información que tiene publicada y la que publicará, precisando los medios en los cuales puede acceder a la misma.

**Programa de Gestión Documental:** es la base para la elaboración de los instrumentos definidos, ya que la información que estos contienen debe ser identificada, gestionada clasificada, organizada y conservada, de acuerdo con los procedimientos, lineamientos, valoración y tiempos definidos en el mismo.



## **Estrategias De Política De Transparencia Y Acceso A La Información Pública**

Para la debida ejecución de la política se hace necesario plantear las siguientes acciones:

- La entidad debe contar con una dependencia encargada exclusivamente de atención al ciudadano, a través del servicio y Atención al ciudadano (SIAU).
- La entidad debe realiza capacitación y apropiación de los canales de comunicación, dirigido a los servidores y colaboradores de la entidad, para promover la información sobre políticas, planes, direccionamiento estratégico para promover la transparencia e integridad de los servidores.
- Establecer a través de medios físicos y electrónicos, una herramienta que permita realizar el registro de PQRS presentados por los usuarios, donde se identifique el canal de recepción (teléfono, página web, o correo institucional) tiempo, lugar y estado del trámite.
- Los funcionarios de la entidad deben ofrecer un servicio amable y cálido a los ciudadanos, dando respuesta efectiva a sus requerimientos.
- Contar en su Sitio Web con formatos para la recepción de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones (PQRSDF).
- La entidad debe construir a su interior el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de manera participativa, es decir, teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones de sus funcionarios.
- Actualizar la información que se debe publicar en página web, para garantizar la transparencia y acceso a la información de la ESE. Hospital Nuestra Señora del Carmen.
- Establecer el área de ventanilla única de la entidad; donde se identifique el método y procedimiento para respuesta, de solicitudes y tramites; de conformidad con la ley 1755 de 2015.



## Seguimiento Y Evaluación

Desde la oficina de Control Interno de la E.S.E Nuestra Señora del Carmen y el área de planeación se debe realizar seguimiento y monitoreo a través de informe de gestión de los avances y mejoras de los procesos y acciones ejecutadas desde la política para revisión y análisis de la información y evaluar que se esté cumpliendo con los lineamientos de la política de transparencia y acceso a la información y lucha contra la corrupción.